REPUBLICA DEL ECUADOR 15

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CLASAGRO SOCIEDAD ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CLASAGRO SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de febrero de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 89-1-1-1- 1330 de 14 JUL. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Bajo el # 1984. Tomo 120. Quito, a 06 de Octubre de 1989.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura publica el doctor Diego Pozo Vega, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "CLASAGRO SOCIEDAD ANONIMA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 12'646.000,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 20'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por compensación de créditos.

5.- La accionista que suscribe el presente aumento de capital es la compañía "CLASECUADOR SOCIEDAD ANONIMA".

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,oo), dividido en veinte mil (20.000) acciones nominativas ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una.- Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la Compañía".

Quito, a 24 de Octubre de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Perez,
SECRETARIO GENERAL

MLB/12-07-89
459

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO